

RESOLUCIÓN NRO. NAC-DGERCGC24-00000021

Boletín No 2024-22

Título:

Modificar el plazo de implementación de procesos de verificación de comprobantes de venta electrónicos y reformar la resolución NAC-DGERCGC23-00000030

Artículo 1. Objeto. – Refórmese la Resolución NAC-DGERCGC23-00000030, publicada en el cuarto suplemento del Registro Oficial 421, de 20 de octubre de 2023, mediante la cual se establecen las normas aplicables al procedimiento de registro de la exoneración del Impuesto Anual Sobre la Propiedad de Vehículos Motorizados IPVM, conforme lo siguiente:

1. Sustitúyase el literal e) del numeral 2 del artículo 5 por el siguiente:

“e) Se verificará que el sujeto pasivo cuente con la autorización vigente para la emisión de comprobantes de venta en la modalidad física o electrónica, de acuerdo con la normativa tributaria correspondiente. En caso de que cuente con autorización para emitir comprobantes electrónicos se verificará la emisión de comprobantes bajo esta modalidad en el ejercicio fiscal o en el inmediato anterior a aquel respecto del cual busca beneficiarse de esta reducción.”

2. En la Disposición Transitoria Primera sustitúyase la frase: “hasta el mes de junio del 2024” por “hasta el mes de agosto de 2024”.

DISPOSICIÓN FINAL. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos

